

PROPUESTA DE MODELO DE EXAMEN PARA EBAU2021

Antecedentes

Tradicionalmente los exámenes de las EBAU contienen dos opciones para cada materia, A y B, de las que el estudiante debe escoger una sin poder mezclar los enunciados de una u otra. Ese es el proceder adoptado de forma generalizada en todo el territorio nacional.

Anualmente el gobierno central, mediante una orden ministerial (PCM/139/2020 de 17 de febrero, para EBAU2020), “determina las características, el diseño y el contenido” de dicha evaluación, para lo cual indica:

- materias objeto de evaluación, restringiéndolas a 2º de Bachillerato (artº 3);
- características y diseño de las pruebas, que se referirán a la matriz de especificaciones y atenderá a la adopción de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades par alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (artº 4);
- matriz de especificaciones y pesos orientativos de los diferentes bloques de la materia, desarrollados en su Anexo I (artº 5);
- longitud de las pruebas, señalando que se hará una prueba por materia, que constará de entre 2 y 15 preguntas, que durará 90' y se precisará de un descanso de al menos 30' (no computa el tiempo añadido para necesidades de adaptación) (artº 6);
- tipología de las preguntas, contextualizados en el entorno próximo del alumnado, debiendo incorporar cada prueba preguntas abiertas y semiabiertas que sumarán al menos el 50% de la nota posible, siendo opcional el uso de preguntas de opción múltiple (artº 7);
- contenido de las pruebas, de forma que al menos el 70% de cada una se referirá a estándares incluidos en la matriz de especificaciones de cada materia (artº 8);
- fecha límite de las pruebas, tanto para junio/julio como para julio/septiembre (artº 9);
- calificación y validez de las pruebas, con el peso de la NMB y NFG, la validez indefinida de la Nota de Acceso y de 2 cursos para las materias de la de Admisión (artº 10);

En el contexto de las circunstancias excepcionales de la EBAU2020 por la COVID-19, el gobierno central modificó esa orden mediante la PCM/362/2020 de 22 de abril en lo referente a la longitud de las pruebas:

- especificando que “en cada prueba, el alumnado dispondrá de una única propuesta de examen con varias preguntas”;
- eliminando el número mínimo y máximo de preguntas por prueba;
- obligando a que los enunciados permitieran obtener la máxima calificación aún habiéndose prescindido de parte del programa al no haberse impartido tras haberse decretado el Estado de Alarma;

Esto es, legisló sobre un aspecto que nunca había incluido en la orden ministerial. En este caso reflejó con esta novedad el acuerdo adoptado en reuniones previas con los responsables de Educación y de Universidades de las CC.AA., garantizando así que ante una situación que afectaba al conjunto del Estado las pruebas tendrían un carácter homogéneo que permitiese obtener la máxima nota, en cualquier caso, aún no habiéndose accedido a una parte sustancial de la programación de 2º Bachillerato.

Escenario del curso 2020/21

El alumnado de 2º Bachillerato de este curso tiene unas evidentes carencias formativas derivadas de la cancelación de la docencia presencial mientras cursó 1º Bachillerato en 2019/20. Esta situación tiene un carácter estructural y afecta a todo el país, más allá de que se supliera o intentara suplir mediante docencia no presencial de manera muy desigual, dependiendo de los medios disponibles de docentes y estudiantes, del contexto socioeconómico y sociocultural del alumnado y de la pericia del profesorado, que de manera repentina se vio obligado a ensayar en tiempo real un modelo docente al que no estaba habituado, con un esfuerzo nunca suficientemente reconocido.

En el curso 2020/21 las CC.AA. han desplegado diferentes mecanismos para adaptar la docencia a la situación de pandemia y la necesidad ineludible de mantener medidas de distanciamiento e higiene, haciéndolas compatibles con el derecho a la Educación. Estas, en tanto han sido diferentes, generan escenarios distintos por CC.AA. en cuanto a mejores o peores condiciones de desarrollo de la docencia y de la posibilidad de seguimiento a distancia de la misma.

En cualquier caso, a la rémora de las carencias arrastradas del curso anterior, que es una dificultad sustancial para docentes y alumnado, se suma ahora la generalizada reducción de contacto directo con el profesorado para la explicación y resolución de problemas, la evidente pérdida de fluidez en la relación docente-discente, la disminución de la capacidad de obtener ayuda de compañeros o compañeras o la menor capacidad de control directo y continuo del progreso del estudiante y del mantenimiento de su esfuerzo. Es decir, independientemente de que las medidas adoptadas por las diferentes CC.AA. supongan sin duda situaciones mejores o peores ante un escenario común, es igualmente común que no se trata de un curso normal y que las dificultades son grandes y generalizadas: cuanto mayores sean los esfuerzos y medios puestos a disposición de los centros, más se amortiguarán los efectos de estas dificultades en la preparación de la EBAU pero también en la formación general, pero en cualquier caso son siempre una realidad.

Propuesta de estructura de exámenes para EBAU2021

Siendo competencia exclusiva del gobierno central la regulación de contenidos exigibles en 2º Bachillerato, reflejada en la correspondiente orden Ministerial anualmente, sí que corresponde a la Comisión organizadora establecer la estructura de la prueba dentro del marco general que disponga dicha orden ministerial. Esta suele publicarse a finales de enero o principios de febrero del curso académico en cuestión, lo cual supone una dificultad añadida siempre pero especialmente en estas circunstancias.

Teniendo en cuenta el referido marco normativo, esta Comisión entiende que es la administración educativa competente en la organización de las pruebas quien puede determinar la estructura de las pruebas, siempre que se respete esa orden ministerial aún por determinar. También entiende que el alumnado de este curso se encuentra en una situación de dificultad severa que, aún no existiendo una situación sobrevenida como en el curso anterior, dibuja un escenario excepcional para el que hay que desplegar medidas igualmente excepcionales. En ese sentido, considera lo más adecuado y justo mantener la estructura de los exámenes empleada en la EBAU2020, de forma que no existan dos opciones, A y B, a elegir una, sino un conjunto único de preguntas de las que el estudiante seleccionará las necesarias en cada caso para realizar el ejercicio, atendiendo a las especificaciones de cada una de esas materias. Consta que en otros distritos universitarios se están promoviendo medidas en este mismo sentido. Profesorado y estudiantes ya conocen ese sistema y tiene accesibles referentes para su preparación.

Aprueba igualmente elevar este acuerdo a las consejerías de Universidades y de Educación y Cultura para que lo incorpore a la correspondiente Resolución que regula las Pruebas, una vez publicada por el gobierno central la orden ministerial, salvo que esta entre en contradicción con este acuerdo, en cuyo caso deberá ser necesariamente modificado.